

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
TULUÁ-VALLE

Octubre ocho (08) de dos mil dieciocho (2018)

OFICIO N°. 2821

Señores
CONSEJO SUPERIO DE LA JUDICATURA- SALA ADMINISTRATIVA-
SOPORTE PAGINA WEB
Calle 12 No. 7-65
Bogotá D.C

Ref.

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: ROSA NELLY BENAVIDES RENGIFO y otros
ACCIONADO: ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ
VINCULADO: INFITULUA EICE Y OTROS
RADICACIÓN No. 76-834-40-03-001-2018-00286-00, acumulada 76-834-40-03-
001-2018-00343-00

Que dentro del proceso de la referencia, se dictó el auto No.2529 de la misma fecha, dentro del cual se ordenó el emplazamiento de: (I) SINDICATO DE COMERCIANTES 5, (II) FUNDACIÓN BUENVIVIR, (III) SINDI GREMIAL, (IV) ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE TULUÁ, (V) SINDICOMERCIANTES, (VI) ASOCIACION DE TRABAJADORES INFORMALES DE LA CALLE, (VII) SINGREVES y (VIII) al señor MARCO AURELIO ARISTIZABAL VALENCIA.

Ordenando:

"Para tal efecto, se fijará un edicto por el término de un (01) día en la secretaría de este despacho y su publicación en una emisora de la localidad, así como en la página web de la rama judicial. En el edicto se hará la advertencia que de no comparecer se nombrara curador ad-litem que los represente.

Transcurrido ese término sin que haya comparecencia, por la prontitud que merece la acción de tutela, desde ya se designa a la abogada ANA LIGIA LONDOÑO CRUZ como curadora ad-litem, quien deberá ser notificada de manera inmediata.....NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE... [Fdo.] EL JUEZ. FERNANDO GOMEZ GIRALDO"

Por lo anterior, solicitó comedidamente se publique inmediatamente el respectivo edicto en la página web de la rama judicial por el término de un día.

ANEXO. COPIA DEL AUTO MENCIONADO
COPIA DEL EDICTO.

El secretario

CRISTIAN FAGIONY PATIÑO VARGAS

